

DERECHOS Y DEBERES DEL TRUSTEE PARA LA VIGENCIA DE SU COORDINACIÓN - PR/VI VFC INC.

El trustee tiene derecho a:

- ✓ Representar solamente a uno o varios repetidores coordinados vigentes.
- ✓ Asistir, participar en todas las discusiones y debates en todas las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de la organización y a votar en todos los asuntos traídos para votación mientras tengan su validación al día.
- ✓ Un voto por cada votación requerida.
- ✓ Expedirle su tarjeta de identificación, su certificado de coordinación y validación del PR/VI VFC INC.
- ✓ Informarle por vía de correo electrónico o a través de la página del PR/VI VFC convocatorias a asambleas, asuntos relacionados sobre su repetidor (en forma individual y confidencial).
- ✓ Duplicar su(s) frecuencia(s) en otro sitio(s) sin causar interferencias usando las normas y procedimientos de coordinaciones nuevas para localizar la(s) frecuencia(s) en el otro sitio nuevo autorizado por PR/VI VFC INC.

El trustee tiene el deber de:

- ✓ Cumplir con todas las reglas y reglamentos de la FCC, Parte 97 (comunicaciones) y de la Ley de Comunicaciones de 1934, según enmendada y con cualquiera otra parte como lo requiera la Ley (De haber una orden de apagar un repetidor por la FCC, la frecuencia queda vacante).
- ✓ Observar el estricto cumplimiento de los Artículos de la Guía de Operación según enmendados. Será requisito indispensable ser “trustee” de uno ó más repetidores coordinados para ser parte del PR/VI VFC INC.
- ✓ Suministrar información correcta al PR/VI VFC INC. Si el trustee suministra información incorrecta o incompleta dirigida a engañar en las solicitudes de coordinación o validación será suficiente razón para cancelar cualquier coordinación (Toda información será confidencial).
- ✓ Velar por mantener su(s) repetidor(es) en el aire (ON AIR) e informará al PR/VI VFC INC. Si por alguna razón su(s) repetidor(es) está fuera del aire explicará las razones por estar OFF AIR. La Junta activará el protocolo del procedimiento de la vigencia del repetidor.
- ✓ Corregir si causará alguna interferencia con otra frecuencia siguiendo el reglamento de la Parte 97 (Estaciones Repetidoras) lo más antes posible antes que el PR/VI VFC INC. intervenga para ser mediador entre las partes para resolver dicha controversia por interferencia.
- ✓ Entregar la(s) frecuencia(s) a el PR/VI VFC INC cuando usted se muda a otro país que usted entienda que no va a tener el control de su repetidor(es) o no desea seguir con la frecuencia.

Nota: Está prohibido vender un repetidor con la frecuencia ya que las frecuencias no le pertenecen a usted cuando la entrega. Las frecuencias no son vitalicias.